

Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

21 AGO 2014

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Gral. Martín Miguel de Güemes  
Heros de la Nación Argentina



*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

SALTA, 21 AGO 2014

DECRETO N° 2461

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 47-149748/14**

VISTO el Convenio Marco de Colaboración N° 1519/14 suscripto entre la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en fecha 28 de Mayo de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio mencionado tiene como objeto establecer un sistema de cooperación para coordinar esfuerzos entre ambas instituciones;

Que en caso de desarrollarse actividades conjuntas las mismas se instrumentarán a través de Actas Complementarias;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio Marco de Colaboración N° 1519/14 suscripto entre la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en fecha 28 de Mayo de 2014, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y por el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



C.P.N. ROBERTO ANTONIO DEB ASHUR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. RAMIRO SIMON PADROS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. JUAN MANUEL URTUBAY  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2461



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

Gobierno de la Provincia de Salta  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

## CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE SALTA

--Entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Señor Rector, **CPN Juan Alberto CERISOLA**, por una parte, y por otra EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE SALTA en adelante "EL MINISTERIO" representado en este acto por el Señor Ministro **CPN. Roberto Antonio Dib Ashur**, acuerdan el celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO" se comprometen a mantener un sistema de cooperación que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus respectivas Instituciones. El mismo contemplará las actividades que se encuentran dentro de los lineamientos que establece el presente Convenio.

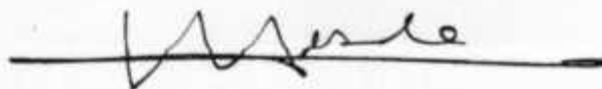
SEGUNDA: "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO" podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar las actividades

TERCERA: Cuando las tareas programadas demanden gastos y/o inversiones, "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO" detallaran en un protocolo adicional las condiciones en que se efectuarán los aportes de ambas partes.

CUARTA: ACTAS COMPLEMENTARIAS. Una vez definidas prioridades y tareas concretas se suscribirán protocolos específicos donde se definirán objetivos, plazos y términos de referencia.

QUINTA: PLAZO - PRORROGA. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma, con una duración de tres (3) años, pudiendo ser renovado automáticamente por igual período, excepto que algunas de las partes manifieste fehacientemente su decisión de rescindirlo, debiendo comunicar este acto a la otra parte con una antelación de treinta (30) días corridos, sin perjuicio de culminar la actividad cuya ejecución se hubiere iniciado y sin derecho a reclamo de indemnización o compensación de cualquier naturaleza.

  
C.P.N. Roberto Dib Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

  
Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán

DECRETO Nº 2461

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

Gobierno de la Provincia de Salta  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

//////////

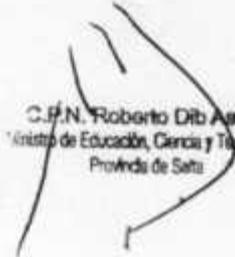
SEXTA: JURISDICCIÓN. Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de San Miguel de Tucumán. En caso de ser necesario dirimir conflictos que generase el presente convenio se nombrara una Comisión de ambas partes.

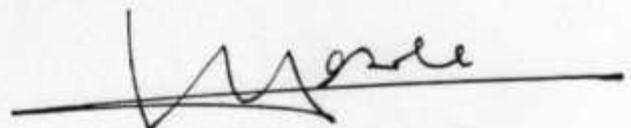
SEPTIMA: A todos los efectos del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en:

"LA UNIVERSIDAD: en calle Ayacucho 491, Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

"EL MINISTERIO" en Av. De Los Incas S/N - 1º Block PB - Centro Cívico Grand Bourg, Provincia de Salta.

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido, y a un solo efecto los.....del.....2013.-

  
C.F.N. Roberto Dib Aurbur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

  
Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán

28 MAY 2014

1519 2014